SE DEJE SIN EFECTO ORDEN DE NOTIFICAR — EN SUBSIDIO, SE LA TENGA POR CUMPLIDA.-

Sr. Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal:

Jorge Darío PISARENCO —matr. CPACF T° 72, F° 868, DNI N° 24.788.076, Monotributista, CUIT 20-24788076-4—, ***letrado patrocinante*** del Dr. **Hernán Federico PESQUEIRA** —CPACF, Tº 71, Fº 297, DNI Nº 23.856.967, domicilio electrónico registrado bajo la **CUIT N°20-23856967-3**—,apoderado de **AMÉRICA LATINA LOGÍSTICA SA**, , manteniendo domicilio *ad litem* de Av. Roque Sáenz Peña 1110, Piso 4°, Ofs. "4 y 5" (CP 1035) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires —Zona de Notif. N°123; TE: 5611-6578; jpisarenco@gmail.com —, en autos caratulados ***"AMERICAN LOGISTIC SA C/ALL AMÉRICA LATINA LOGISTICA SA S/CESE DE OPOSICION AL REGISTRO DE MARCA", EXPTE. Nº 98/2005,*** a V.S. como mejor proceda, digo:

Que, atento al auto de fecha 11 de abril del corriente, vengo a aclarar que este letrado, junto al Dr. Pesqueira (*apoderado de la parte demandada*), se notificaron de la regulación de honorarios, apelándola ambos profesionales por considerarlos bajos mediante escrito agregado con fecha 15/12/2022; recurso que fuera concedido por V.S. en la misma fecha.

Dicho esto, solicito se tenga presente lo manifestado a todos sus fines y efectos, dejándose sin efecto la orden de notificar al suscripto.

Para el supuesto de que V.S. no comparta dicho criterio, pido se me tenga por notificado en este acto del citado proveído y se tenga ello presente.

Proveer de conformidad que,

SERÁ JUSTICIA. –

HERNAN F. PESQUEIRA
ABOGADO
T°71 F°297 C.P.A.C.F.

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE DARIO PISARENCO
Date: 2024.04.16 17:03:14 ART